REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE UBATÉ
ACTA DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

CONTRATISTA	**FUNDACIÓN CAMPAMENTOS DE VIDA NUEVA**				**IDENTIFICACIÓN NUMERO**	**901813958-8**		
AVANCE	**X**			**DE TERMINACIÓN**				
LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA:	Ubaté			viernes, 17 de octubre de 2025				
ACTA No.	**1**		**PERÍODO A PAGAR :**	DEL 20 DE AGOSTO DE 2025 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025				
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO			**RUBRO PRESUPUESTAL**		2.3.2.02.02.008		
CONVENIO		**COOPERACIÓN**		**INTERADMINISTRATIVO**		**INTERINSTITUCIONAL**		
CONTRATO	**X**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**X**	**ARRENDAMIENTO**		**SUMINISTRO**		
		COMPRAVENTA		**CONSULTORÍA**		**OBRA**		
NÚMERO	**SGG-CONV.COOP-370-2025**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	14 DE AGOSTO DE 2025					
C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**CDP07030002** **CDP07030003** **CDP07030004**	**DE**	**03/07/2025**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**	**RP08140005**			
ABONO A CUENTA	**AHORRO**	**X**	**CORRIENTE**		**NÚMERO**	**550468400125794**	**ENTIDAD**	**BANCO DAVIVIENDA**
OBJETO CONTRATO	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE JÓVENES EN RIESGO, PREVENIR SU REINCIDENCIA DELICTIVA, Y ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE O VULNERABILIDAD, INCLUYENDO A PERSONAS MIGRANTES, EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ.**							

La Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Ubaté, en su condición de supervisora del contrato manifiesta:
1. Que la ejecución del convenio se ha desarrollado correctamente por parte de la ESAL dentro de los términos y obligaciones establecidas.
2. Que durante el periodo comprendido entre el 20 DE AGOSTO DE 2025 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 la ESAL ha desarrollado y cumplido con las siguientes actividades establecidas como obligaciones específicas:

ÍTEM	OBLIGACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
1	Ejecutar actividades orientadas a la resocialización de jóvenes con antecedentes de conflicto con la ley, mediante intervenciones integrales que fortalezcan su salud mental, emocional, espiritual y su inclusión social.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación de manera que, ejecutó intervenciones integrales orientadas a la resocialización de jóvenes con antecedentes de conflicto con la ley, priorizando el fortalecimiento de su salud mental, emocional, espiritual y social. Se realizaron cinco diagnósticos psicológicos individuales que permitieron identificar factores de riesgo y diseñar planes personalizados de acompañamiento. Asimismo, participó con su equipo psicosocial en una jornada de orientación y contención emocional en la Plaza de Mercado de Ubaté dirigida a personas en situación de calle, promoviendo la articulación interinstitucional en materia de salud mental. De manera complementaria, la Fundación garantizó el acompañamiento diario a los internos, supervisando rutinas de descanso, alimentación, aseo y actividades espirituales, además de talleres grupales sobre manejo emocional, resiliencia y toma de decisiones, que fortalecieron la autorregulación y la convivencia. Finalmente, adelantó actividades agropecuarias y ocupacionales que incentivaron la disciplina, el trabajo en equipo y la inclusión social, consolidando resultados acordes con el objeto del convenio.
2	Implementar acciones de acogida, orientación y acompañamiento dirigidas a personas en situación de calle o con riesgo de estarlo, mediante el fortalecimiento de sus capacidades individuales y sociales.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación en tanto que, implementó acciones de acogida, orientación y acompañamiento dirigidas a personas en situación de calle o con riesgo de estarlo, garantizando condiciones de atención digna e integral. En articulación con la Alcaldía Municipal, llevó a cabo una jornada operativa el 10 de septiembre de 2025 en la Plaza de Mercado de Ubaté, en la cual brindó orientación psicológica, contención emocional y remisión a servicios sociales, fortaleciendo la red institucional de apoyo. De igual manera, los beneficiarios acogidos en modalidad de internado recibieron atención en alojamiento, alimentación balanceada, higiene y acompañamiento permanente, lo que favoreció la recuperación de hábitos de autocuidado y la reintegración a entornos protectores.
3	Brindar atención integral provisional a personas migrantes en situación de calle, promoviendo su dignidad y procesos de inclusión comunitaria, mediante acciones de acogida y remisión a servicios de la red institucional.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que, brindó atención integral provisional a un ciudadano migrante portador de Permiso Especial de Permanencia (PEP), quien fue acogido en modalidad de internado y atendido bajo los mismos lineamientos de acompañamiento psicológico, social, espiritual y productivo establecidos para los demás beneficiarios. El proceso se desarrolló con enfoque diferencial, priorizando la promoción de la dignidad humana y la prevención de actos de discriminación o exclusión, garantizando así el respeto por sus derechos fundamentales. Asimismo, realizó remisiones a programas institucionales de migración y bienestar social, gestionando apoyos para su regularización y vinculación a oportunidades comunitarias.
4	Desarrollar actividades preventivas orientadas a mitigar problemáticas de adicción y deterioro psicoemocional en las poblaciones atendidas, mediante el fortalecimiento espiritual, relacional y social.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación tomando en consideración que, ejecutó una estrategia preventiva integral orientada a mitigar problemáticas de adicción y deterioro psicoemocional en jóvenes, familias y comunidad educativa del municipio de Ubaté. En este periodo realizaron doce sesiones pedagógicas en las instituciones IED Bolívar y Normal Superior, beneficiando a 468 estudiantes de grados 10° y 11°, mediante talleres, dinámicas grupales y testimonios de vida que promovieron la reflexión sobre el autocuidado, la toma de decisiones responsables y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Las actividades fueron lideradas por la psicóloga Eliana Pardo y el trabajador social Daniel Cano, involucrando además a 25 docentes en procesos de detección temprana de factores de riesgo. En el componente familiar efectuaron cinco encuentros y un campamento comunitario con más de 100 asistentes, fortaleciendo los lazos parentales, espirituales y sociales. Con ello se consolidaron entornos protectores y se fomentaron estilos de vida saludables y el fortalecimiento integral de la comunidad educativa.

5	Gestionar alianzas con entidades públicas y privadas para fortalecer las acciones y ampliar la cobertura de atención a las poblaciones objeto del convenio.	x		Foto	La ESAL cumple con esta obligación de manera que, avanzó en la gestión y articulación interinstitucional orientada al fortalecimiento de las acciones del convenio y a la ampliación de la cobertura de atención. Aunque no se formalizaron alianzas con el sector privado en esta fase, se establecieron vínculos de cooperación con instituciones educativas y líderes comunitarios, lo que permitió desarrollar actividades preventivas y testimoniales que impactaron positivamente a más de 500 estudiantes del municipio. De igual forma, proyectó la participación de los beneficiarios en ferias locales mediante la presentación de iniciativas agroproductivas, promoviendo su visibilización y futura inserción laboral. De esta manera, sientan las bases para la consolidación de acuerdos formales con entidades públicas y privadas, garantizando la sostenibilidad, continuidad e impacto social de los procesos de resocialización e inclusión comunitaria previstos en el objeto contractual.
6	Sensibilizar a la comunidad y promover procesos de corresponsabilidad social frente a las problemáticas de exclusión, reincidencia delictiva y abandono, mediante campañas educativas, culturales y de transformación social.	x		Foto	La ESAL cumple con esta obligación en tanto, desarrolló acciones significativas de sensibilización comunitaria orientadas a promover la corresponsabilidad social frente a problemáticas como la exclusión, la reincidencia delictiva y el abandono. En este marco, se produjeron y emitieron dos programas radiales piloto desde la emisora institucional del Colegio Escuela Normal Superior, en articulación con estudiantes de grado 11, los días 16 y 18 de septiembre, con mensajes de prevención, inclusión y fortalecimiento del proyecto de vida. Estas emisiones, de 30 minutos cada una, sirvieron como plataforma pedagógica y participativa para fomentar el liderazgo juvenil y la reflexión social. Asimismo, elaboró un video de sensibilización con la participación de estudiantes, beneficiarios e integrantes del equipo profesional, orientado a visibilizar los procesos de resocialización y dignificación humana. Finalmente, avanzó en la planificación de un encuentro comunitario masivo con enfoque cultural, previsto para el mes de octubre, con el propósito de consolidar entornos protectores y fortalecer el tejido social en el municipio de Ubaté.
7	Disponer de un equipo interdisciplinario conformado, como mínimo, por un psicólogo, un trabajador social o sociólogo, un orientador espiritual, un profesional en ciencias agropecuarias, un profesional en áreas administrativas contables o a fines y un responsable del acompañamiento en modalidad de internado, garantizando su disponibilidad durante la ejecución del convenio.	x		Anexo No. 1 Informes de ejecución del equipo interdisciplinario.	La ESAL cumple con esta obligación tomando en consideración que, la Fundación Campamentos de Vida Nueva dispuso de un equipo interdisciplinario con los perfiles exigidos, conformado por una psicóloga, un trabajador social, un profesional en ciencias agropecuarias, un profesional administrativo-contable, un orientador espiritual y un responsable del acompañamiento en modalidad de internado. Cada profesional desarrolló funciones específicas orientadas a la atención integral de los beneficiarios, garantizando un abordaje técnico, humano y articulado. La psicóloga realizó diagnósticos, talleres preventivos y acompañamientos individuales; el trabajador social fortaleció la articulación con redes de apoyo; el profesional agropecuario promovió la participación en talleres productivos; el orientador espiritual brindó espacios de reflexión y orientación religiosa; y el responsable de internado aseguró la disciplina, convivencia y cumplimiento de [illegible]s. Esta estructura permitió consolidar un modelo de atención integral c[illegible]nte con los fines del convenio. Como soporte, se anexan los informes individuales de ejecución del equipo, que evidencian su participación y cumplimiento de funciones.
8	Velar por el cumpliendo de las obligaciones y plan de acción de cada uno de los miembros del equipo interdisciplinario presentando los registros sistematizados, de acuerdo con las metodologías y formatos establecidos en el convenio.	x		Foto	La ESAL cumple con esta obligación de manera que, efectuó seguimiento al cumplimiento de las funciones y plan de acción de cada miembro del equipo interdisciplinario, garantizando la trazabilidad y sistematización de las actividades ejecutadas. Para ello, llevó a cabo reuniones presenciales y virtuales orientadas a revisar avances, ajustar estrategias de intervención y proyectar las acciones correspondientes al siguiente periodo. Asimismo, consolidó los registros técnicos y administrativos exigidos, tales como diagnósticos, planillas de asistencia, alimentación y alojamiento, así como los reportes fotográficos que evidencian el desarrollo de las actividades. Cada profesional presentó su respectivo informe individual, lo que permitió la integración de un informe consolidado que refleja de manera completa los resultados y el cumplimiento.
9	Aportar como contrapartida no monetaria la infraestructura física del centro de recuperación, entendida como el conjunto de instalaciones que conforman la sede campestre ubicada en un municipio de la Provincia de Ubaté, incluyendo el terreno, edificaciones, habitaciones, espacios comunes, cocina, baños, zonas verdes y demás áreas funcionales necesarias para el desarrollo del programa. Adicionalmente, la ESAL deberá aportar los honorarios del orientador espiritual, así como los costos de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general del inmueble, conforme a lo establecido en el estudio previo y ficha técnica como Aporte de la ESAL.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación de manera que la Fundación Campamentos de Vida Nueva aportó como contrapartida la infraestructura física de la sede campestre ubicada en el municipio de Simijaca, la cual comprende habitaciones, zonas comunes, cocina, baños, espacios verdes y demás instalaciones necesarias para el desarrollo del programa. De igual forma, asumió los honorarios del orientador espiritual, así como los costos de aseo, limpieza y mantenimiento general del inmueble. Estos aportes resultan esenciales para garantizar el adecuado funcionamiento, al brindar condiciones dignas y seguras a los beneficiarios en modalidad de internado, facilitando la prestación de servicios integrales de alojamiento, alimentación y acompañamiento espiritual, en coherencia con los objetivos de resocialización y recuperación integral establecidos.
10	Presentar informes mensuales técnicos y financieros, conforme a los formatos establecidos por el supervisor del convenio, con evidencias que respalden la ejecución de actividades, la atención a beneficiarios y el cumplimiento de las metas proyectadas.	X		Informe No. 01	La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que presentó el primer informe conforme a los formatos y lineamientos establecidos por el supervisor, anexando las evidencias que respaldan la ejecución de actividades, la atención a los beneficiarios y el avance en las metas proyectadas. En el componente financiero se reportó la ejecución de $15.758.333, de los cuales $9.300.000 corresponden a honorarios del equipo interdisciplinario y $6.458.333 a servicios del centro de recuperación, que incluyen alojamiento, alimentación y suministro de kits de aseo para los beneficiarios. Los recursos fueron invertidos exclusivamente en el cumplimiento de los fines del convenio, bajo criterios de eficiencia y transparencia, con soporte documental validado mediante planillas de asistencia, liquidaciones y cuentas de cobro verificables.
11	Participar en las reuniones, responder a los requerimientos de supervisión y realizar los ajustes que se indiquen en función del cumplimiento del objeto contractual.	X		Sin registro	La ESAL cumple con esta obligación de manera que participó, junto con el equipo interdisciplinario, en las reuniones de planeación, seguimiento y socialización del plan de acción convocadas por la supervisión. En estos espacios se atendieron los requerimientos y observaciones formuladas, efectuando los ajustes metodológicos necesarios para optimizar la ejecución de las actividades y garantizar su coherencia con los objetivos establecidos. La coordinación permanente permitió fortalecer la articulación entre los profesionales, consolidar una ruta de trabajo unificada y elevar la calidad de las intervenciones desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual.

	12	Gestionar y garantizar la seguridad social del personal asignado, el cumplimiento de las normas laborales vigentes, los permisos sanitarios, pólizas exigidas y demás requerimientos legales para la correcta ejecución del convenio.	X		Contratos y planillas	La ESAL cumple con esta obligación tomando en consideración que, garantizó durante el periodo evaluado el cumplimiento de la normatividad laboral y contractual vigente, asegurando que todos los profesionales vinculados al equipo interdisciplinario se encontraran debidamente afiliados al sistema de seguridad social. Asimismo, se atendieron los requerimientos legales asociados a la correcta ejecución del convenio, incluyendo la presentación de pólizas, certificaciones y permisos correspondientes. La documentación soporte como las planillas de aportes a seguridad social y la certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, fue allegada por la Fundación Campamentos de Vida Nueva, suscrita por la revisora fiscal.
	13	Velar por el uso adecuado de los recursos públicos transferidos, asegurando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto y los fines del convenio, con observancia de los principios de eficiencia, transparencia y legalidad.	x		Sin registro	La ESAL cumple con esta obligación en tanto informó que, al corte del presente informe, se encuentra en trámite la gestión administrativa para el desembolso de los recursos correspondientes al convenio. No obstante, la Fundación Campamentos de Vida Nueva ha previsto, una vez efectuado el giro, aplicar dichos recursos de manera exclusiva al cumplimiento del objeto y los fines del convenio, bajo la supervisión conjunta del área contable, la revisoría fiscal y el representante legal. De esta forma, se garantiza que la ejecución financiera se desarrollará conforme a los principios de eficiencia, transparencia y legalidad, asegurando la correcta destinación de los recursos públicos y la debida rendición de cuentas ante el Municipio de Ubaté.
	14	Conservar y custodiar la información y documentación del convenio, permitiendo su revisión por parte de los entes de control.	x		Sin registro	La ESAL cumple con esta obligación de manera que designó al contador de la Fundación Campamentos de Vida Nueva como responsable directo de la conservación, organización y custodia de la información y documentación relacionada con el convenio. Dicha documentación se encuentra debidamente archivada y disponible para revisión, garantizando la transparencia, trazabilidad y acceso a la información.
	15	La ESAL debe dar total cumplimiento al aporte, ofrecimiento favorable y personal requerido de acuerdo con la propuesta presentada.	x		Foto	La ESAL cumple con esta obligación tomando en consideración que dio cumplimiento al aporte y ofrecimiento favorable presentados en su propuesta, garantizando condiciones adecuadas y espacios idóneos para el desarrollo del programa de atención y recuperación de jóvenes en riesgo, personas en situación de calle y migrantes en vulnerabilidad. La Fundación Campamentos de Vida Nueva dispuso habitaciones con baño privado y acomodación máxima de cinco personas, asegurando espacios dignos, higiénicos y adecuados para la convivencia, el descanso y la recuperación emocional de los beneficiarios. Igualmente, proporcionó ambientes destinados a la formación, recreación y actividades grupales, tales como auditorio, consultorios, comedor, zonas verdes y espacios de oración, fortaleciendo el proceso integral de resocialización y crecimiento espiritual. Asimismo, la Fundación destinó un espacio para la práctica espiritual, donde se realizan eucaristías, momentos de oración y acompañamiento pastoral, contribuyendo a la reconstrucción moral y emocional de los acogidos. En complemento, se garantizó la participación voluntaria de los beneficiarios en retiros y convivencias espirituales, entre ellos el retiro interno "Misioneros de la Esperanza en la Iglesia Sinodal", programado para octubre de 2025, y la vinculación progresiva a los retiros externos de Emaús, orientados al fortalecimiento espiritual y comunitario.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR	El supervisor del Convenio da recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas por la ESAL para el periodo comprendido entre el 20 DE AGOSTO DE 2025 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, de acuerdo con las obligaciones establecidas y actividades programadas en el contrato, dejando como evidencia del cumplimiento los soportes antes mencionados, autorizando el pago respectivo.	
ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**SE AUTORIZA EL PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE EJECUCIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE AGOSTO DE 2025 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025**	
OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN	Ninguna	
VALOR TOTAL CONTRATO	**NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA.**	**$ 94.500.000**

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO:	**$ 94.500.000**	**VALOR ANTICIPO :**	**NO APLICA**
VALOR PAGOS ANTERIORES:	**$ 0**	**AMORTIZACIÓN:**	**NO APLICA**
VALOR PRESENTE PAGO:	**$ 15.758.333**	**AMORTIZACIÓN:**	**NO APLICA**
SALDO:	**$ 78.741.667**	**SALDO:**	**$ 0,00**

SUPERVISOR DEL CONTRATO

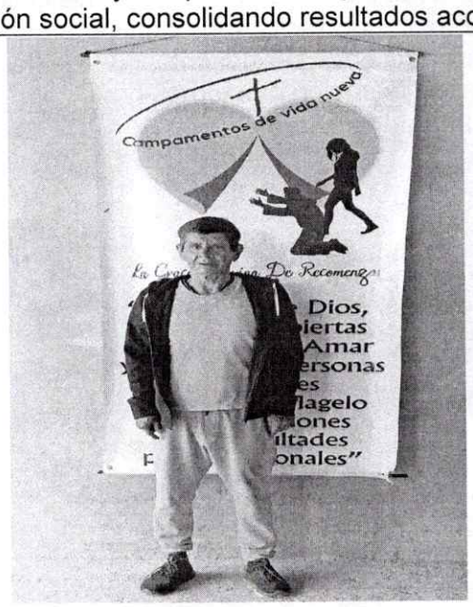
NOMBRES Y APELLIDOS	JOHN SEBASTIÁN NEUSA PORRAS		
CARGO	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO		
C.C. No.	1.076.660.975		**Firma**
PROYECTÓ	ANA MARÍA CAÑÓN PÁEZ	**REVISÓ Y APROBÓ**	JOHN SEBASTIÁN NEUSA PORRAS

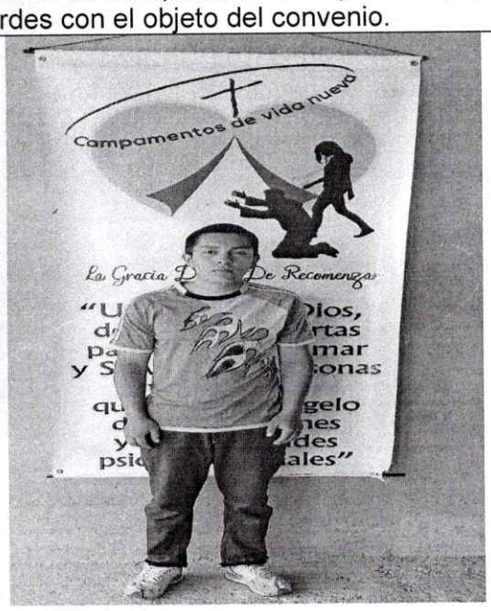
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 SGG-CONV.COOP-370-2025

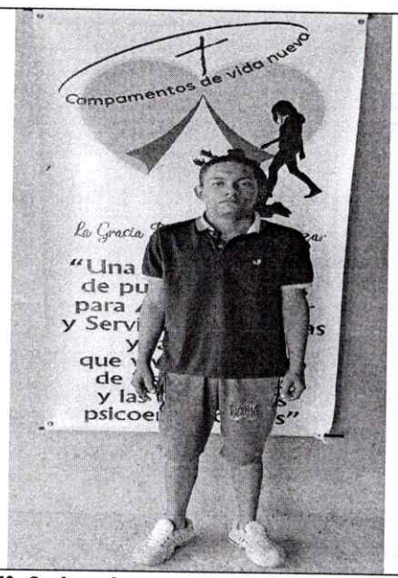
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE JÓVENES EN RIESGO, PREVENIR SU REINCIDENCIA DELICTIVA, Y ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE O VULNERABILIDAD, INCLUYENDO A PERSONAS MIGRANTES, EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ.
VALOR: NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($94.500.000) INCLUIDO IVA.

Obligación N° 1: Ejecutar actividades orientadas a la resocialización de jóvenes con antecedentes de conflicto con la ley, mediante intervenciones integrales que fortalezcan su salud mental, emocional, espiritual y su inclusión social.

Anexo N.º 1: Foto. La ESAL cumple con esta obligación de manera que, ejecutó intervenciones integrales orientadas a la resocialización de jóvenes con antecedentes de conflicto con la ley, priorizando el fortalecimiento de su salud mental, emocional, espiritual y social. Se realizaron cinco diagnósticos psicológicos individuales que permitieron identificar factores de riesgo y diseñar planes personalizados de acompañamiento. Asimismo, participó con su equipo psicosocial en una jornada de orientación y contención emocional en la Plaza de Mercado de Ubaté dirigida a personas en situación de calle, promoviendo la articulación interinstitucional en materia de salud mental. De manera complementaria, la Fundación garantizó el acompañamiento diario a los internos, supervisando rutinas de descanso, alimentación, aseo y actividades espirituales, además de talleres grupales sobre manejo emocional, resiliencia y toma de decisiones, que fortalecieron la autorregulación y la convivencia. Finalmente, adelantó actividades agropecuarias y ocupacionales que incentivaron la disciplina, el trabajo en equipo y la inclusión social, consolidando resultados acordes con el objeto del convenio.









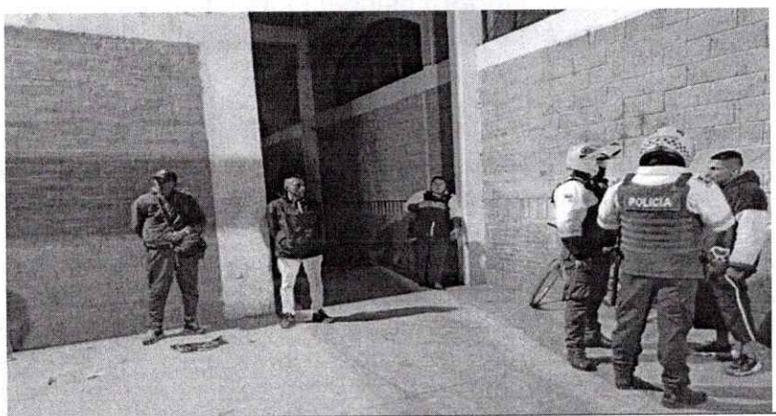
Obligación N° 2: **Implementar acciones de acogida, orientación y acompañamiento dirigidas a personas en situación de calle o con riesgo de estarlo, mediante el fortalecimiento de sus capacidades individuales y sociales.**

Anexo Nº 2: **Foto.** La ESAL cumple con esta obligación en tanto que, implementó acciones de acogida, orientación y acompañamiento dirigidas a personas en situación de calle o con riesgo de estarlo, garantizando condiciones de atención digna e integral. En articulación con la Alcaldía Municipal, llevó a cabo una jornada operativa el 10 de septiembre de 2025 en la Plaza de Mercado de Ubaté, en la cual brindó orientación psicológica, contención emocional y remisión a servicios sociales, fortaleciendo la red institucional de apoyo. De igual manera, los beneficiarios acogidos en modalidad de internado recibieron atención en alojamiento, alimentación balanceada, higiene y acompañamiento permanente, lo que favoreció la recuperación de hábitos de autocuidado y la reintegración a entornos protectores.

Talleres comunidades Shema



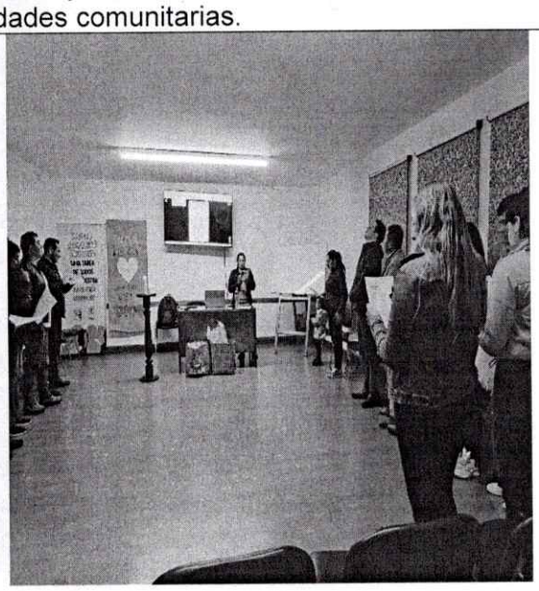
Jornada operativa realizada el 10 de septiembre de 2025 en la Plaza de Mercado de Ubaté.



Obligación N° 3: **Brindar atención integral provisional a personas migrantes en situación de calle, promoviendo su dignidad y procesos de inclusión comunitaria, mediante acciones de acogida y remisión a servicios de la red institucional.**

Anexo Nº 3: **Foto.** La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que, brindó atención integral provisional a un ciudadano migrante portador de Permiso Especial de Permanencia (PEP), quien fue acogido en modalidad de internado y atendido bajo los mismos lineamientos de acompañamiento psicológico, social, espiritual y productivo establecidos para los demás beneficiarios. El proceso se desarrolló con enfoque diferencial, priorizando la promoción de la dignidad humana y la prevención de actos de discriminación o exclusión, garantizando así el respeto por sus derechos fundamentales. Asimismo, realizó remisiones a programas institucionales de migración y bienestar social, gestionando apoyos para su regularización y vinculación a oportunidades comunitarias.

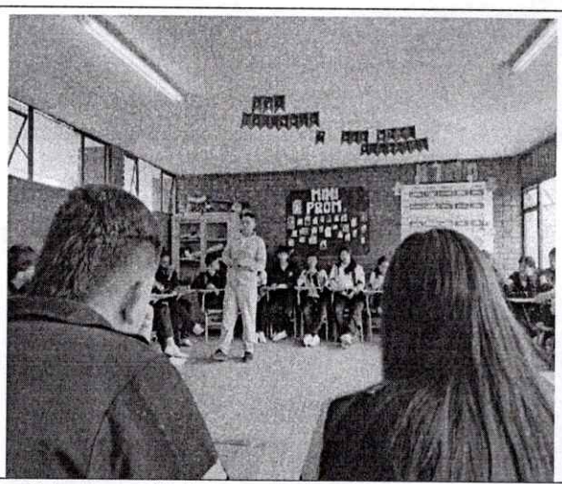




Obligación N° 4: **Desarrollar actividades preventivas orientadas a mitigar problemáticas de adicción y deterioro psicoemocional en las poblaciones atendidas, mediante el fortalecimiento espiritual, relacional y social.**

Anexo Nº 4: **Foto.** La ESAL cumple con esta obligación tomando en consideración que, ejecutó una estrategia preventiva integral orientada a mitigar problemáticas de adicción y deterioro psicoemocional en jóvenes, familias y comunidad educativa del municipio de Ubaté. En este periodo realizaron doce sesiones pedagógicas en las instituciones IED Bolívar y Normal Superior, beneficiando a 468 estudiantes de grados 10° y 11°, mediante talleres, dinámicas grupales y testimonios de vida que promovieron la reflexión sobre el autocuidado, la toma de decisiones responsables y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Las actividades fueron lideradas por la psicóloga Eliana Pardo y el trabajador social Daniel Cano, involucrando además a 25 docentes en procesos de detección temprana de factores de riesgo. En el componente familiar efectuaron cinco encuentros y un campamento comunitario con más de 100 asistentes, fortaleciendo los lazos parentales, espirituales y sociales. Con ello se consolidaron entornos protectores y se fomentaron estilos de vida saludables y el fortalecimiento integral de la comunidad educativa.





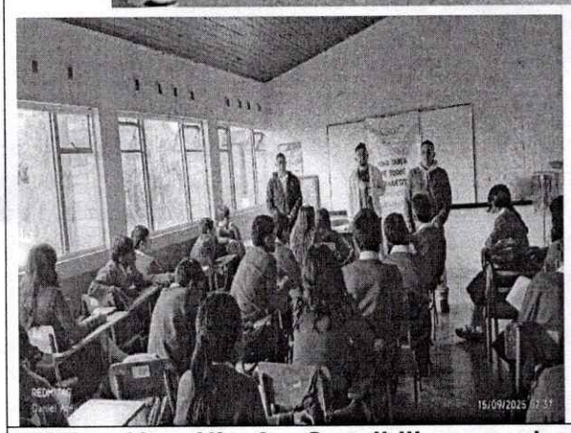
Obligación N° 5: Gestionar alianzas con entidades públicas y privadas para fortalecer las acciones y ampliar la cobertura de atención a las poblaciones objeto del convenio.

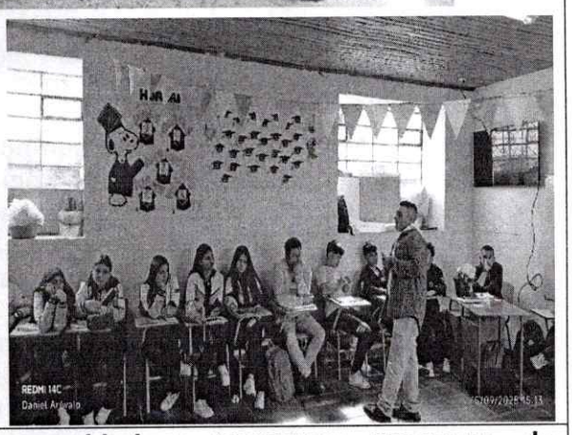
Anexo Nº 5: Foto. La ESAL cumple con esta obligación de manera que, avanzó en la gestión y articulación interinstitucional orientada al fortalecimiento de las acciones del convenio y a la ampliación de la cobertura de atención. Aunque no se formalizaron alianzas con el sector privado en esta fase, se establecieron vínculos de cooperación con instituciones educativas y líderes comunitarios, lo que permitió desarrollar actividades preventivas y testimoniales que impactaron positivamente a más de 500 estudiantes del municipio. De igual forma, proyectó la participación de los beneficiarios en ferias locales mediante la presentación de iniciativas agroproductivas, promoviendo su visibilización y futura inserción laboral. De esta manera, sientan las bases para la consolidación de acuerdos formales con entidades públicas y privadas, garantizando la sostenibilidad,

continuidad e impacto social de los procesos de resocialización e inclusión comunitaria previstos en el objeto contractual.

Charlas de prevención en Instituciones educativas





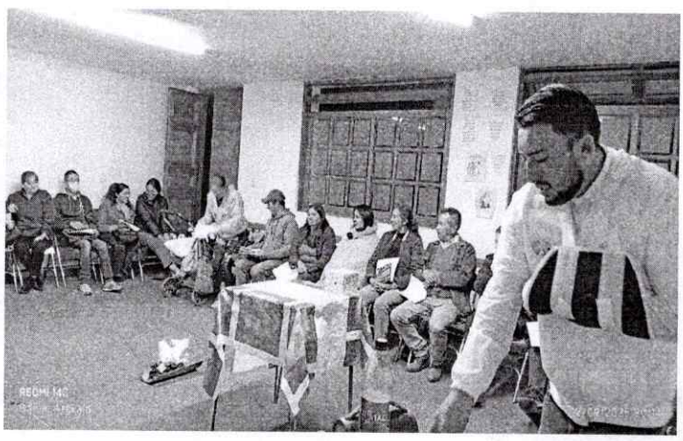


Obligación N° 6: **Sensibilizar a la comunidad y promover procesos de corresponsabilidad social frente a las problemáticas de exclusión, reincidencia delictiva y abandono, mediante campañas educativas, culturales y de transformación social.**

Anexo Nº 6: **Foto.** La ESAL cumple con esta obligación en tanto, desarrolló acciones significativas de sensibilización comunitaria orientadas a promover la corresponsabilidad social frente a problemáticas como la exclusión, la reincidencia delictiva y el abandono. En este marco, se produjeron y emitieron dos programas radiales piloto desde la emisora institucional del Colegio Escuela Normal Superior, en articulación con estudiantes de grado 11, los días 16 y 18 de septiembre, con mensajes de prevención, inclusión y fortalecimiento del proyecto de vida. Estas emisiones, de 30 minutos cada una, sirvieron como plataforma pedagógica y participativa para fomentar el liderazgo juvenil y la reflexión social. Asimismo, elaboró un video de sensibilización con la participación de estudiantes, beneficiarios e integrantes del equipo profesional, orientado a visibilizar los procesos de resocialización y dignificación humana. Finalmente, avanzó en la planificación de un encuentro comunitario

masivo con enfoque cultural, previsto para el mes de octubre, con el propósito de consolidar entornos protectores y fortalecer el tejido social en el municipio de Ubaté.





Obligación N° 7: **Disponer de un equipo interdisciplinario conformado, como mínimo, por un psicólogo, un trabajador social o sociólogo, un orientador espiritual, un profesional en ciencias agropecuarias, un profesional en áreas administrativas contables o a fines y un responsable del acompañamiento en modalidad de internado, garantizando su disponibilidad durante la ejecución del convenio.**

Anexo Nº 7: Anexo No. 01 Informes de ejecución del equipo interdisciplinario. La ESAL cumple con esta obligación tomando en consideración que, la Fundación Campamentos de Vida Nueva dispuso de un equipo interdisciplinario con los perfiles exigidos, conformado por una psicóloga, un trabajador social, un profesional en ciencias agropecuarias, un profesional administrativo-contable, un orientador espiritual y un responsable del acompañamiento en modalidad de internado. Cada profesional desarrolló funciones específicas orientadas a la atención integral de los beneficiarios, garantizando un abordaje técnico, humano y articulado. La psicóloga realizó diagnósticos, talleres preventivos y acompañamientos individuales; el trabajador social fortaleció la articulación con redes de apoyo; el profesional agropecuario promovió la participación en talleres productivos; el orientador espiritual brindó espacios de reflexión y orientación religiosa; y el responsable de internado aseguró la disciplina, convivencia y cumplimiento de rutinas. Esta estructura permitió consolidar un modelo de atención integral coherente con los fines del convenio. Como soporte, se anexan los informes individuales de ejecución del equipo, que evidencian su participación y cumplimiento de funciones.

Obligación N° 8: **Velar por el cumpliendo de las obligaciones y plan de acción de cada uno de los miembros del equipo interdisciplinario presentando los registros sistematizados, de acuerdo con las metodologías y formatos establecidos en el convenio.**

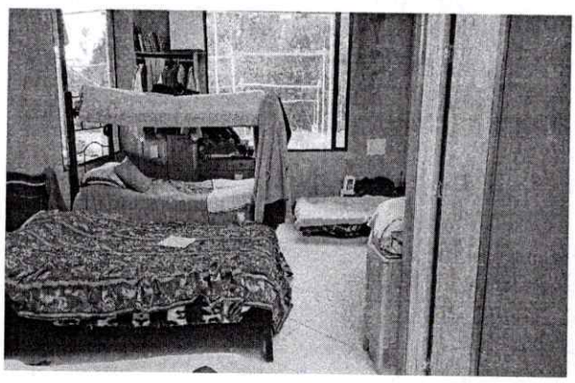
Anexo Nº 8: Foto. La ESAL cumple con esta obligación de manera que, efectuó seguimiento al cumplimiento de las funciones y plan de acción de cada miembro del equipo

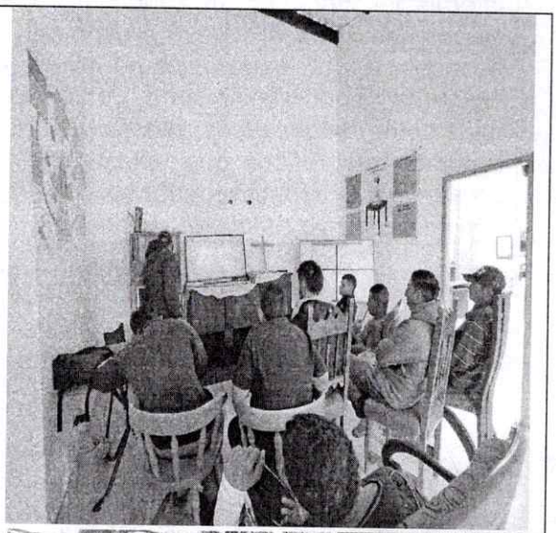
interdisciplinario, garantizando la trazabilidad y sistematización de las actividades ejecutadas. Para ello, llevó a cabo reuniones presenciales y virtuales orientadas a revisar avances, ajustar estrategias de intervención y proyectar las acciones correspondientes al siguiente periodo. Asimismo, consolidó los registros técnicos y administrativos exigidos, tales como diagnósticos, planillas de asistencia, alimentación y alojamiento, así como los reportes fotográficos que evidencian el desarrollo de las actividades. Cada profesional presentó su respectivo informe individual, lo que permitió la integración de un informe consolidado que refleja de manera completa los resultados y el cumplimiento.



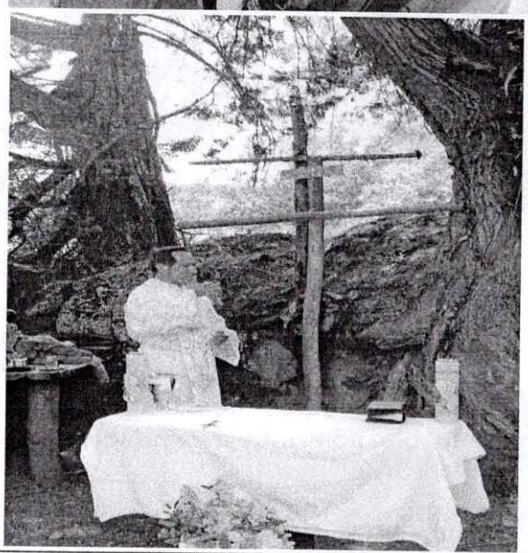
Obligación N° 9. **Aportar como contrapartida no monetaria la infraestructura física del centro de recuperación, entendida como el conjunto de instalaciones que conforman la sede campestre ubicada en un municipio de la Provincia de Ubaté, incluyendo el terreno, edificaciones, habitaciones, espacios comunes, cocina, baños, zonas verdes y demás áreas funcionales necesarias para el desarrollo del programa. Adicionalmente, la ESAL deberá aportar los honorarios del orientador espiritual, así como los costos de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general del inmueble, conforme a lo establecido en el estudio previo y ficha técnica como Aporte de la ESAL.**

Anexo Nº 9: Foto. La ESAL cumple con esta obligación de manera que la Fundación Campamentos de Vida Nueva aportó como contrapartida la infraestructura física de la sede campestre ubicada en el municipio de Simijaca, la cual comprende habitaciones, zonas comunes, cocina, baños, espacios verdes y demás instalaciones necesarias para el desarrollo del programa. De igual forma, asumió los honorarios del orientador espiritual, así como los costos de aseo, limpieza y mantenimiento general del inmueble. Estos aportes resultan esenciales para garantizar el adecuado funcionamiento, al brindar condiciones dignas y seguras a los beneficiarios en modalidad de internado, facilitando la prestación de servicios integrales de alojamiento, alimentación y acompañamiento espiritual, en coherencia con los objetivos de resocialización y recuperación integral establecidos.









Obligación N° 10. **Presentar informes mensuales técnicos y financieros, conforme a los formatos establecidos por el supervisor del convenio, con evidencias que respalden la ejecución de actividades, la atención a beneficiarios y el cumplimiento de las metas proyectadas.**

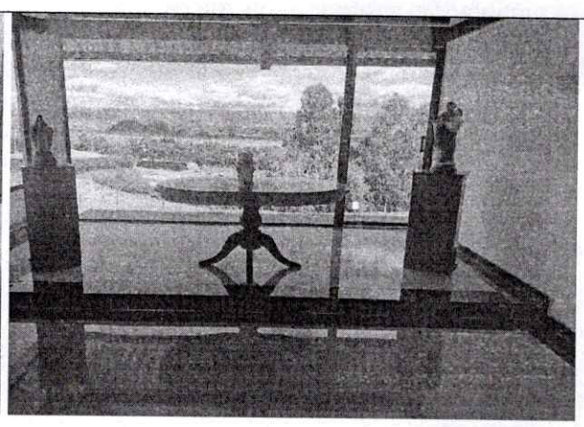
Anexo Nº 10: Informe No. 01. La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que presentó el primer informe conforme a los formatos y lineamientos establecidos por el supervisor, anexando las evidencias que respaldan la ejecución de actividades, la atención a los beneficiarios y el avance en las metas proyectadas. En el componente financiero se reportó la ejecución de $15.758.333, de los cuales $9.300.000 corresponden a honorarios del equipo interdisciplinario y $6.458.333 a servicios del centro de recuperación, que incluyen alojamiento, alimentación y suministro de kits de aseo para los beneficiarios. Los recursos fueron invertidos exclusivamente en el cumplimiento de los fines del convenio, bajo criterios de eficiencia y transparencia, con soporte documental validado mediante planillas de asistencia, liquidaciones y cuentas de cobro verificables.

Obligación N° 11. **Participar en las reuniones, responder a los requerimientos de supervisión y realizar los ajustes que se indiquen en función del cumplimiento del objeto contractual.** ***Anexo Nº 11: Sin registro.*** La ESAL cumple con esta obligación de manera que participó, junto con el equipo interdisciplinario, en las reuniones de planeación, seguimiento y socialización del plan de acción convocadas por la supervisión. En estos espacios se atendieron los requerimientos y observaciones formuladas, efectuando los ajustes metodológicos necesarios para optimizar la ejecución de las actividades y garantizar su coherencia con los objetivos establecidos. La coordinación permanente permitió fortalecer la articulación entre los profesionales, consolidar una ruta de trabajo unificada y elevar la calidad de las intervenciones desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual.
Obligación N° 12. Gestionar y garantizar la seguridad social del personal asignado, el cumplimiento de las normas laborales vigentes, los permisos sanitarios, pólizas exigidas y demás requerimientos legales para la correcta ejecución del convenio. ***Anexo Nº 12: Contratos y planillas.*** La ESAL cumple con esta obligación tomando en consideración que, garantizó durante el periodo evaluado el cumplimiento de la normatividad laboral y contractual vigente, asegurando que todos los profesionales vinculados al equipo interdisciplinario se encontraran debidamente afiliados al sistema de seguridad social. Asimismo, se atendieron los requerimientos legales asociados a la correcta ejecución del convenio, incluyendo la presentación de pólizas, certificaciones y permisos correspondientes. La documentación soporte como las planillas de aportes a seguridad social y la certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, fue allegada por la Fundación Campamentos de Vida Nueva, suscrita por la revisora fiscal.
Obligación N° 13. Velar por el uso adecuado de los recursos públicos transferidos, asegurando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto y los fines del convenio, con observancia de los principios de eficiencia, transparencia y legalidad. ***Anexo Nº 13: Sin registro.*** La ESAL cumple con esta obligación en tanto informó que, al corte del presente informe, se encuentra en trámite la gestión administrativa para el desembolso de los recursos correspondientes al convenio. No obstante, la Fundación Campamentos de Vida Nueva ha previsto, una vez efectuado el giro, aplicar dichos recursos de manera exclusiva al cumplimiento del objeto y los fines del convenio, bajo la supervisión conjunta del área contable, la revisoría fiscal y el representante legal. De esta forma, se garantiza que la ejecución financiera se desarrollará conforme a los principios de eficiencia, transparencia y legalidad, asegurando la correcta destinación de los recursos públicos y la debida rendición de cuentas ante el Municipio de Ubaté.
Obligación N° 14. Conservar y custodiar la información y documentación del convenio, permitiendo su revisión por parte de los entes de control. ***Anexo Nº 14: Sin registro.*** La ESAL cumple con esta obligación de manera que designó al contador de la Fundación Campamentos de Vida Nueva como responsable directo de la conservación, organización y custodia de la información y documentación relacionada con el convenio. Dicha documentación se encuentra debidamente archivada y disponible para revisión, garantizando la transparencia, trazabilidad y acceso a la información.

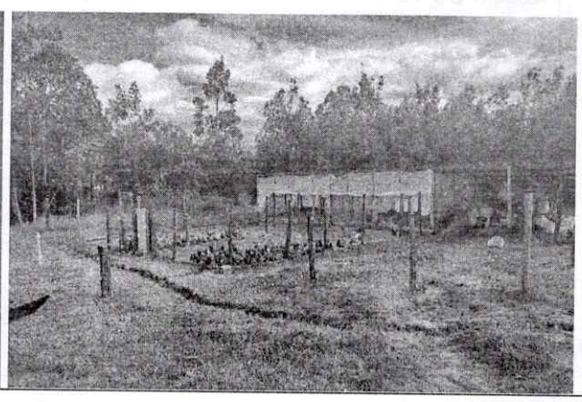
Obligación N° 15. La ESAL debe dar total cumplimiento al aporte, ofrecimiento favorable y personal requerido de acuerdo con la propuesta presentada.

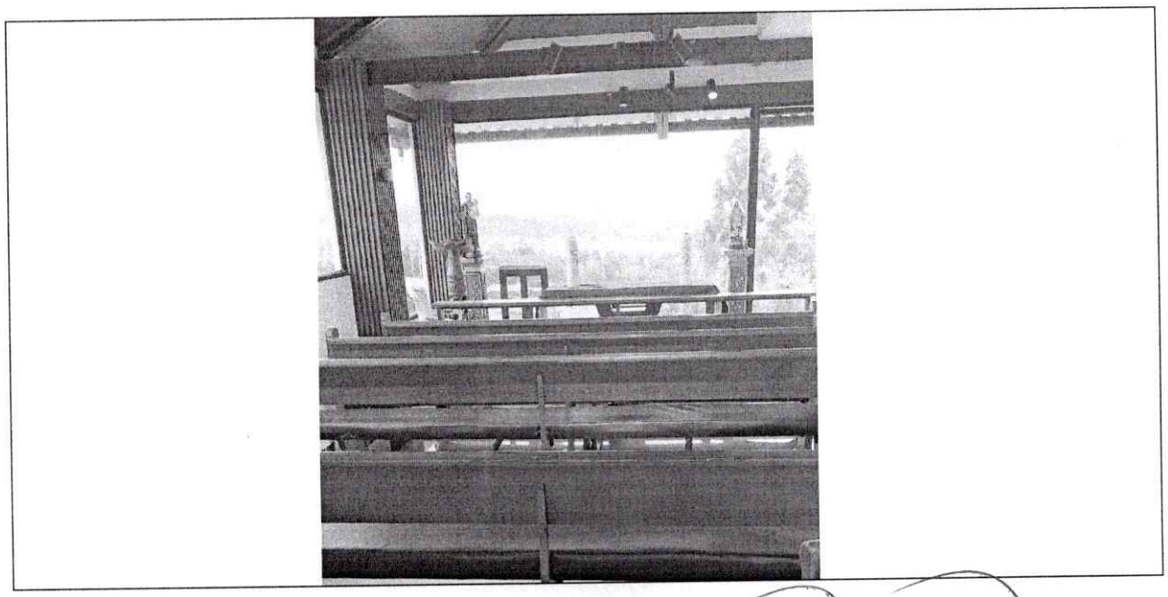
Anexo Nº 15: Foto. La ESAL cumple con esta obligación tomando en consideración que dio cumplimiento al aporte y ofrecimiento favorable presentados en su propuesta, garantizando condiciones adecuadas y espacios idóneos para el desarrollo del programa de atención y recuperación de jóvenes en riesgo, personas en situación de calle y migrantes en vulnerabilidad. La Fundación Campamentos de Vida Nueva dispuso habitaciones con baño privado y acomodación máxima de cinco personas, asegurando espacios dignos, higiénicos y adecuados para la convivencia, el descanso y la recuperación emocional de los beneficiarios. Igualmente, proporcionó ambientes destinados a la formación, recreación y actividades grupales, tales como auditorio, consultorios, comedor, zonas verdes y espacios de oración, fortaleciendo el proceso integral de resocialización y crecimiento espiritual. Asimismo, la Fundación destinó un espacio para la práctica espiritual, donde se realizan eucaristías, momentos de oración y acompañamiento pastoral, contribuyendo a la reconstrucción moral y emocional de los acogidos. En complemento, se garantizó la participación voluntaria de los beneficiarios en retiros y convivencias espirituales, entre ellos el retiro interno "Misioneros de la Esperanza en la Iglesia Sinodal", programado para octubre de 2025, y la vinculación progresiva a los retiros externos de Emaús, orientados al fortalecimiento espiritual y comunitario.











JOHN SEBASTIÁN NEUSA PORRAS
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Ana Maria Cañón Páez	John Sebastian Neusa Porras	John Sebastian Neusa Porras
Cargo	Profesional Universitario	Secretario General y de Gobierno	Secretario General y de Gobierno
Fecha	17 de octubre de 2025	17 de octubre de 2025	17 de octubre de 2025
Firma			